UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAR. 2016

Visto el Memorando N° 0306-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, con el fin de garantizar en el año 2016 la continuidad de las acciones de mantenimiento que se ejecuten mediante contrato de mantenimiento suscrito en el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, la vigésima tercera y nonagésima novena disposiciones complementarias finales de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2015 no devengados al 31 de diciembre de dicho año, para ejecutar las acciones de mantenimiento;

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación sólo comprende los recursos para acciones de mantenimiento que al 31 de diciembre de 2015, se encuentren en etapa de ejecución mediante contrato suscrito en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 o cuenten con buena pro adjudicada o contrato suscrito para la ejecución de las acciones de mantenimiento mediante contrato en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 a dicha fecha;

Que, la vigésima tercera y nonagésima novena disposiciones complementarias finales de la Ley N° 30372 autoriza al Congreso de la República la continuidad de las acciones de mantenimiento, para lo cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar durante el año 2016 mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2015 no devengados al 31 de diciembre de 2015;

Que, los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales han efectuado sus requerimientos de recursos para la continuidad de las acciones de mantenimiento, por lo que de acuerdo a la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público y en el marco de lo establecido en la vigésima tercera y nonagésima novena disposiciones complementarias finales de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, resulta necesario autorizar su incorporación mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2016-UNSCH-R

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 046-2016-EF, resulta necesario la incorporación mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de Un Millón Novecientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'960,766.00) al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 046-2016-EF, vía Crédito Suplementario, por un monto de Un Millón Novecientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'960,766.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA : En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 516 : Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA : Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO : 3.000405 Dotación de Aulas, Laboratorios y Bibliotecas para los Estudiantes de Pregrado
ACTIVIDAD : 5.003201 Dotación de Infraestructura y Equipamiento Básico de Aulas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1'960,766.00
TOTAL EGRESO	**1'960,766.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUBQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2016-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Personal
Archivo

CAZP/oegj